



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 006/2017
Trinidad, 04 de enero de 2017

Ing. Mario Suárez Hurtado
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

El Memorándum SMDAF 001/2017 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 001/2017 de 3 de enero de 2017, se ha designado a la Lic. Elvira Magdalena Da Silva Suárez como Directora de Contratación de Obras y Servicios a.i., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Administrativo y Financiero.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 32 de las citadas NBSABS, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, en su inciso c) se detalla como una de sus principales funciones designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable de Proceso de Contrataciones de Licitación Pública – RPC y al Responsable de Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

Que, de igual manera, el artículo 32 inciso d) de las citadas NBSABS determina que es atribución de la MAE designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el artículo 7 párrafo I de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002 establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, delegación que se podrá efectuar únicamente dentro de la entidad a su cargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo II artículo 7 de la precitada Ley N° 2341, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones deberes y atribuciones emergente del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

POR TANTO:

El H. Alcalde del Gobierno Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus legítimas atribuciones y competencia que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Decreto Supremo N° 0181.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como *Responsable de los Procesos de Contratación de Obras, Servicios Generales Continuos y Servicios de Consultoría - RPA* del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad a la Lic. Elvira Magdalena Da Silva Suárez en su calidad de Directora de Contratación de Obras y Servicios a.i.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar la atribución de designar al Responsable de Recepción para la Modalidad ANPE a la Lic. Elvira Magdalena Da Silva Suárez – Directora de Contratación de Obras y Servicios a.i.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargada de su cumplimiento la Secretaria Municipal de Desarrollo Administrativo y Financiero.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mcdpl.
Trinidad

Hagamoslo por Trinidad

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES
SERVICIOS Y OBRAS
Por: *Diego Calderon*
Hora: *08:25 AM*
Fecha: *11-01-19*
Firma: *[Signature]*

Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
11 ENE 2017
Nombre: *Beatriz R*
Hora: *8:30* Firma: *[Signature]*